

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali. 25 de enero de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de embargo de remanentes elevada por el apoderado judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
EJCTE: MARIA NUBIA ARRUBLA OLAYA
VS: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-011-2011-01216-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 064

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la respuesta allegada al correo institucional el 16 de diciembre de 2020 por parte del Banco Davivienda, se advierte que la medida de embargo decretada dentro del presente proceso fue atendida por la entidad financiera, no obstante, una vez revisadas las transacciones realizadas por el Banco se puede observar que dichos recursos fueron consignados a favor de la cuenta judicial 7600112032001 que corresponde al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar la conversión del depósito judicial que por valor de \$19.084.184 fue consignado a órdenes del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, para ser entregado a la parte demandante.

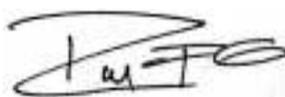
En cuanto a la solicitud de remanentes elevada por el apoderado judicial de la parte actora el 20 de enero de 2021, el Juzgado se abstendrá decretar el embargo de remanentes, toda vez que la medida de embargo se encuentra debidamente perfeccionada.

Con fundamento en lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SOLICITAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, la Conversión del depósito judicial, que por valor de \$19.084.184.00 fue puesto a disposición de ese juzgado y para el presente proceso. Librar el correspondiente oficio.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de remanentes elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **006** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/01/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 con Calle 12 y 13. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Piso 9°
Telefax 8980800. Ext. 3112. E-mail: j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 22 de enero de 2021

OFICIO No. 068

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La Ciudad

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: MARIA NUBIA ARRUBLA OLAYA C.C. N° 31.863.444
Demandado: COLPENSIONES NIT.900.336.004-7
Radicación: 76-001-31-05-011-**2011-00216**-00
(Al contestar favor citar este número)

REF. SOLICITUD DE CONVERSIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Por medio del presente me permito informarle que por auto proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado ordenó oficiarles con el fin de solicitarles la conversión del depósito judicial por valor de \$19.084.184, fue consignado en ese despacho judicial el 13 de octubre de 2020 a favor de la parte actora.

Sírvase consignar los dineros correspondientes a dicha medida, en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario número **760012032011** citando las personas de la referencia.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA